



Nit. 900.058.270-7

**La suscrita Representante Legal de la Cooperativa Multiactiva de Madres  
Comunitarias del Valle "COOMACOVALLE"**

**Certifica que:**

El (a) señor(a) **ANYELY STEPHAN ILLIDGE PEREZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 11440468562, Presto sus servicios como **PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL**, con un contrato laboral a termino fijo inferior a un año, en los siguientes periodos:

- Desde: 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014 Hasta: 15 DE DICIEMBRE DEL 2014
- Desde: 06 DE ENERO DE 2015 Hasta: 29 DE JULIO DE 2015

Sus funciones como Apoyo Psicosocial fueron:

1. Apoyar el diseño y aplicación de evaluación del desarrollo de los niños y niñas.
2. Detección temprana de casos de problemas en el desarrollo y diseño de estrategias de apoyo para trabajar sobre factores de riesgo.
3. Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación incluyente.
4. Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso.
5. Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades.
6. Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas con los niños.
7. Remisión a las autoridades competentes los casos de maltrato infantil.
8. Dar apoyo a las y los agentes educativos para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización de los niños, sus familias y entorno comunitario.
9. Dar capacitación en Detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato.
10. Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que apliquen al área.
11. Innovar estrategias permanentes para mantener la motivación, alegría y amor por la institución o modalidad de atención integral.
12. Evaluar el estado de pro actividad y motivación de las niñas y niños con la institución, los ambientes educativos, el

Calle 39 A No. 46 C – 31 Mariano Ramos - Cali – Colombia

Tel: 3711955 Cel: 3155907635

Email: coomacovalle@gmail.com



Nit. 900.058.270-7

talento humano y la rutina pedagógica. 12. Apoyar la construcción y aplicación del plan de formación al talento humano.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los veinte y uno (21) días del mes de enero de 2016

Atentamente,

*GLORIA PEÑA*

GLORIA PEÑA  
Representante Legal  
COOMACOVALLE

76-10500

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR DEL CENTRO ZONAL SUR  
CERTIFICA:

Que ANGELY STEPHAN ILLIDGE PEREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.144.046.856 de Cali (Valle), presto su servicio al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR en calidad de contratista, desempeñando el cargo de PSICOLOGA a través de una contratación por prestación de servicios, durante los periodos:

- 9 Septiembre a 30 Diciembre del 2015

Sus funciones como Psicóloga fueron:

1. Verificar la garantía de los Derechos de los NNA y emitir el concepto de Verificación
2. Registrar las actuaciones propias del área en el SIM y glosar a la H.A. sus informes.
3. Emitir conceptos integrales sobre la situación de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
4. Presentar al Defensor de Familia los argumentos que soporten la medida de Restablecimiento más idónea, para el Restablecimiento de Derechos de los NNA.
5. Realizar entrevista a los NNA.
6. Proferir dictámenes periciales para que el Defensor pueda definir situación jurídica del NNA.
7. Desarrollar acciones tendientes al Restablecimiento de Derechos ( Contacto con redes sociales, familiares, vinculación a institucionales del SNBF (Salud, Educación, Recreación, Asesoría en su disciplina, entre otros).
8. Cumplir con las acciones de Gestión Documental.
9. Acompañamiento y Seguimiento a los procesos de Restablecimiento.
10. Realizar intervención Psicosocial cuando el caso lo amerite, en el caso del modelo solidario.
11. Establecer procesos de Articulación con el SNBF y organizaciones, entidades públicas y ONG con el fin de integrar acciones para la prestación de los servicios, así como apoyar en la Capacitación del Talento Humano del SNBF y de la Comunidad en general.
12. Realizar la búsqueda activa y ubicación de la familia de Origen.
13. Elaborar perfil de Vulnerabilidad y Generatividad y proferir los respectivos informes y conceptos.
14. Emitir el Concepto de idoneidad de familias aspirantes al Programa Hogar Sustituto.
15. Participar activamente en los Comités de Restablecimiento de Derechos.
16. Las demás acciones que se requieran, según la etapa o fase del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
17. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

Para constancia de lo anterior, firmo la presente en Cali el (31) día del mes de Diciembre de (2016).

Cordialmente,



CAROL ISSELA RUIZ BONILLA  
Coordinadora Centro Zonal Sur

Proyecto: Carol Isela Ruiz Bonilla, Profesional Especializado, ICBF CZ SUR

Calle 36 No. 33\*-03 B/ El Diamante  
Teléfono: 4882525 extensión 264014  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

76-10500

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR DEL CENTRO ZONAL SUR  
CERTIFICA:

Que ANGELY STEPHAN ILLIDGE PEREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.144.046.856 de Cali (Valle), presto su servicio al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR en calidad de contratista, desempeñando el cargo de PSICOLOGA a través de una contratación por prestación de servicios, durante los periodos:

- 9 Septiembre a 30 Diciembre del 2015

Sus funciones como Psicóloga fueron:

1. Verificar la garantía de los Derechos de los NNA y emitir el concepto de Verificación
2. Registrar las actuaciones propias del área en el SIM y glosar a la H.A. sus informes.
3. Emitir conceptos integrales sobre la situación de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
4. Presentar al Defensor de Familia los argumentos que soporten la medida de Restablecimiento más idónea, para el Restablecimiento de Derechos de los NNA.
5. Realizar entrevista a los NNA.
6. Proferir dictámenes periciales para que el Defensor pueda definir situación jurídica del NNA.
7. Desarrollar acciones tendientes al Restablecimiento de Derechos ( Contacto con redes sociales, familiares, vinculación a institucionales del SNBF (Salud, Educación, Recreación, Asesoría en su disciplina, entre otros).
8. Cumplir con las acciones de Gestión Documental.
9. Acompañamiento y Seguimiento a los procesos de Restablecimiento.
10. Realizar intervención Psicosocial cuando el caso lo amerite, en el caso del modelo solidario.
11. Establecer procesos de Articulación con el SNBF y organizaciones, entidades públicas y ONG con el fin de integrar acciones para la prestación de los servicios, así como apoyar en la Capacitación del Talento Humano del SNBF y de la Comunidad en general.
12. Realizar la búsqueda activa y ubicación de la familia de Origen.
13. Elaborar perfil de Vulnerabilidad y Generatividad y proferir los respectivos informes y conceptos.
14. Emitir el Concepto de idoneidad de familias aspirantes al Programa Hogar Sustituto.
15. Participar activamente en los Comités de Restablecimiento de Derechos.
16. Las demás acciones que se requieran, según la etapa o fase del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
17. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

Para constancia de lo anterior, firmo la presente en Cali el (31) día del mes de Diciembre de (2016).

Cordialmente,



CAROL ISSELA RUIZ BONILLA  
Coordinadora Centro Zonal Sur

Proyecto: Carol Isela Ruiz Bonilla, Profesional Especializado, ICBF CZ SUR

Calle 36 No. 33\*-03 B/ El Diamante  
Teléfono: 4882525 extensión 264014  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

76-10500

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR DEL CENTRO ZONAL SUR  
CERTIFICA:

Que ANGELY STEPHAN ILLIDGE PEREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.144.046.856 de Cali (Valle), presto su servicio al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR en calidad de contratista, desempeñando el cargo de PSICOLOGA a través de una contratación por prestación de servicios, durante los periodos:

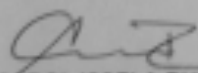
- 3 Febrero a 31 Diciembre del 2016

Sus funciones como Psicóloga fueron:

18. Verificar la garantía de los Derechos de los NNA y emitir el concepto de Verificación.
19. Registrar las actuaciones propias del área en el SIM y glosar a la H.A. sus informes.
20. Emitir conceptos integrales sobre la situación de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
21. Presentar al Defensor de Familia los argumentos que soporten la medida de Restablecimiento más idónea, para el Restablecimiento de Derechos de los NNA.
22. Realizar entrevista a los NNA.
23. Proferir dictámenes periciales para que el Defensor pueda definir situación jurídica del NNA.
24. Desarrollar acciones tendientes al Restablecimiento de Derechos ( Contacto con redes sociales, familiares, vinculación a institucionales del SNBF (Salud, Educación, Recreación, Asesoría en su disciplina, entre otros).
25. Cumplir con las acciones de Gestión Documental.
26. Acompañamiento y Seguimiento a los procesos de Restablecimiento.
27. Realizar intervención Psicosocial cuando el caso lo amerite, en el caso del modelo solidario.
28. Establecer procesos de Articulación con el SNBF y organizaciones, entidades públicas y ONG con el fin de integrar acciones para la prestación de los servicios, así como apoyar en la Capacitación del Talento Humano del SNBF y de la Comunidad en general.
29. Realizar la búsqueda activa y ubicación de la familia de Origen.
30. Elaborar perfil de Vulnerabilidad y Generatividad y proferir los respectivos informes y conceptos.
31. Emitir el Concepto de idoneidad de familias aspirantes al Programa Hogar Sustituto.
32. Participar activamente en los Comités de Restablecimiento de Derechos.
33. Las demás acciones que se requieran, según la etapa o fase del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
34. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

Para constancia de lo anterior, firmo la presente en Cali el (31) día del mes de Diciembre de (2016).

Cordialmente,



CAROL ISSELA RUIZ BONILLA  
Coordinadora Centro Zonal Sur

Proyecto: Carol Isela Ruiz Bonilla, Profesional Especializado, ICBF CZ SUR



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
**COLEGIO MAYOR  
DE ANTIOQUIA**

Medellín, 09 de Enero de 2019

**EL COORDINADOR DE EXTENSIÓN ACADÉMICA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN  
UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA CON NIT 890980134-1**

**CERTIFICA**

Que **ANGELY STEPHAN ILLIDGE PÉREZ**, identificado(a) con **Cédula No 1144046856** registra los siguientes contratos descritos a continuación:

| N° Contrato                                          | Actividad                 | *F. Inicio | *F.Fin     | Valor      | Novedad     |
|------------------------------------------------------|---------------------------|------------|------------|------------|-------------|
| Contrato de Prestación de Servicios N° 1232-050-2017 | PROFESIONAL EN PSICOLOGIA | 2017-08-31 | 2017-12-31 | 22,549,999 | No Presenta |

\*Formato Fechas: Año-Mes-Día

Para mayor información favor comunicarse con Alba Guevara al teléfono 4445611 ext 203

Atentamente

ARTURO CARVAJAL ARBOLEDA



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

NIT: 890980134-1  
Codigo Postal: 850004  
PBX: 444 56 11  
Dirección Carrera 78 No 85-48 Rueda  
[www.colmayor.edu.co](http://www.colmayor.edu.co)



Institución sujeta a inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1075 de 2015



Instituto de Investigación y Desarrollo en Prevención de Violencia  
y Promoción de la Convivencia Social,

**CISALVA**

UNIVERSIDAD DEL VALLE

NIT. 890.399.010-6

EL SUSCRITO  
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN  
PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA SOCIAL

HACE CONSTAR QUE

La señora **ILLIDGE PEREZ ANGELY STEPHAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.046.856, se encuentra vinculada al Instituto Cisalva como Contratista Estatal Especial mediante el objeto: "contratación por prestación de servicios profesionales de apoyo como educadores para la vida en el marco del proyecto "atención integral a jóvenes en situación de vulnerabilidad miembros de pandillas y su entorno familiar en la ciudad de Santiago de Cali – TIP jóvenes sin fronteras", durante los siguientes periodos:

| Fecha de Inicio | Fecha Terminación | No Orden Contractual       |
|-----------------|-------------------|----------------------------|
| 01/04/2019      | 30/04/2019        | 0200.0290.018.018-123-2019 |
| 03/05/2019      | 28/06/2019        | 0200.0290.018.018-183-2019 |
| 08/07/2019      | 31/10/2019        | 0200.0290.018.018-281-2019 |
| 18/11/2019      | 31/12/2019        | 0200.0290.018.018-364-2019 |
| 14/01/2020      | 29/02/2020        | 0200.0290.018.018-050-2020 |

Dentro de su orden contractual desarrolló las siguientes actividades:

- Participar en las jornadas de capacitación y entrenamiento para todas las estrategias del proyecto.
- Acompañar el desarrollo de las actividades de caracterización, formulación y seguimiento a la hoja de ruta: encuentro I, II, III y IV.
- Ejecutar la oferta institucional de programas y servicios tanto públicos como privados, identificada por los coordinadores para los jóvenes y sus familias en las zonas delimitadas por el programa.
- Participar en el diseño de los planes de transformación grupal y asesorar las hojas de ruta personal de los jóvenes.
- Construir plan de atención para cada joven a su cargo basándose en los datos obtenidos en la caracterización, hoja de ruta y plan de abordaje al consumo de SPA.
- Implementar y evaluar el programa de reducción del consumo de sustancias psicoactivas.
- Articularse con coordinadores de los componentes: Psicosocial, Desarrollo Económico, Formación, Deporte y Recreación, y Ciudadanía para realizar actividades conducentes a la resocialización efectiva de los jóvenes del programa. Orientar los talleres de cada componente.

- Implementar la estrategia de monitoreo, seguimiento y promoción permanente a los compromisos adquiridos por los jóvenes en sus hojas de ruta y planes de superación del consumo de sustancias psicoactivas.
- Implementar el plan de abordaje a la familia de los jóvenes beneficiarios del proyecto.
- Hacer parte de los comités de articulación con la policía, y diferentes dependencias de la Alcaldía para llevar a cabo el programa.
- Monitorear casos extremos de jóvenes y pandillas que el programa no ha logrado impactar o que han desertado y buscar salidas procedimentales para reincorporarlas al programa y a sus beneficios.
- Entregar informes mensuales que dé cuenta de los resultados del proceso con el grupo y el seguimiento Uno a Uno sobre indicadores y resultados de los programas a su cargo, según orientaciones brindadas por la coordinación.
- Las demás actividades de la índole de su cargo y las que encargue la Coordinación y Dirección del Proyecto.

Durante su permanencia en el Instituto ha demostrado su responsabilidad, compromiso y capacidad de trabajo en equipo.

Los periodos de contratados obedecen a la continuidad del proyecto, una vez sea legalizado el convenio para dar continuidad se realizará la contratación del personal.

En constancia se firma en la ciudad de Cali a los veintiún (21) días del mes de enero del 2020.



**ADALBERTO SANCHEZ GOMEZ**  
Director

Santiago de Cali, 14 de enero del 2021

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Certifica que:

La señora, ANGELY STEPHAN ILLIDGE PÉREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.046.856 de Cali (Valle), suscribió con la Secretaría del Deporte y la Recreación el(los) siguiente(s) Contrato(s): de prestación de servicios.

| No. Contrato               | Objeto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Valor        | Fecha Inicio     | Fecha Terminación  |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|--------------------|
| 4162.010.26.1.400 de 2020  | Prestación de servicios profesionales, para realizar actividades afines a los programas planes y proyectos que adelanta la Secretaría del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución de las actividades del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" con B.P. 05044528. | \$4.000.000  | 25 de marzo 2020 | 17 de abril 2020   |
| 4162.010.26.1.940 de 2020  | Prestación de servicios profesionales, para realizar actividades afines a los programas planes y proyectos que adelanta la Secretaría del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución de las actividades del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" con B.P. 05044528. | \$8.439.940  | 22 de mayo 2020  | 30 de junio 2020   |
| 4162.010.26.1.1363 de 2020 | Prestación de servicios profesionales, para realizar actividades afines a los programas planes y proyectos que adelanta la Secretaría del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución de las actividades del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" con B.P. 05044528. | \$16.879.880 | 7 de julio 2020  | 30 de octubre 2020 |



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE  
Y LA RECREACIÓN

Certificación No. 22-2021

|                             | RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" con B.P. 05044528.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |             |                      |                      |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|----------------------|
| 4162.010.26.1.<br>2768 2020 | Prestación de servicios profesionales, para realizar actividades afines a los programas planes y proyectos que adelanta la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución de las actividades del proyecto denominado " FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SANTIAGO DE CALI " con B.P. 26002545 | \$8.439.940 | 18 de noviembre 2020 | 31 de diciembre 2020 |

Este Certificado se expide a solicitud del interesado.

Documento válido únicamente con Estampillas, según Resolución Municipal No. 8074 del 07 de Diciembre de 2001 y Ordenanza No 397, del 18 de diciembre 2014

Cordialmente:

JHON JAIRO HENAO GRAJALES  
Jefe de Oficina  
Unidad de Apoyo a la Gestión

Reviso: Claudeth Sarria Marín, Profesional Universitaria